

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
(INFORME FINAL)

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 135964-002-2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO
MEJORAMIENTO VÍA URBANIZACIÓN LOS LAURELES, ARAUCA

OBJETO:
REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA EN LA URBANIZACIÓN LAURELES DEL
MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

BPIN: 20250214000187

SEPTIEMBRE DE 2026

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
[NIT. 800.171.372-1](mailto:NIT.800.171.372-1)
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	4
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	5
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	5
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	5
3.1.1. CONSORCIO CONIPRO LOS LAURELES	5
3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	6
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	6
3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	6
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	6
3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	6
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	7
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	7
3.1.2. CONSORCIO INTERPRO LAURELES	7
3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	7
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	7
3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	7
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	8
3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	8
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	8
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	8
3.1.3. CONSORCIO URBANIZACIÓN LAURELES – ARAUCA 2026	8
3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	8
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: RECHAZADO	9
3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	9
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: RECHAZADO	9
3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	9
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	10
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	10
3.1.4. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S	10
3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	10
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	10
3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	10
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	10
3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	10
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	11
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	11
3.1.5. CONSORCIO LOS LAURELES OT 2026	11
3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	11
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	11

3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	11
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	12
3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	12
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	12
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	12
3.1.6. UNION TEMPORAL BRAINCO	12
3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	12
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	13
3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	13
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	13
3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	13
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	13
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	13
3.1.7. CONSORCIO LAURELES ARAUCA	13
3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	14
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	14
3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	14
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	14
3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	14
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	14
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	14
3.2. INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATISTAS ESTRATÉGICOS	15
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	16
4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA	16
4.1.1. CONSORCIO CONIPRO LOS LAURELES	17
4.1.2. CONSORCIO INTERPRO LAURELES	18
4.1.3. CONSORCIO URBANIZACIÓN LAURELES – ARAUCA 2026	18
4.1.4. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S.	18
4.1.5. CONSORCIO LOS LAURELES OT 2026	19
4.1.6. UNION TEMPORAL BRAINCO	20
4.1.7. CONSORCIO LAURELES ARAUCA	20
4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	21
4.2.1. CONSORCIO CONIPRO LOS LAURELES	21
4.2.2. CONSORCIO INTERPRO LAURELES	21
4.2.3. CONSORCIO URBANIZACIÓN LAURELES – ARAUCA 2026	22
4.2.4. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S.	22
4.2.5. CONSORCIO LOS LAURELES OT 2026	23
4.2.6. UNION TEMPORAL BRAINCO	23
4.2.7. CONSORCIO LAURELES ARAUCA	23
4.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL	24
4.4. FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE	24
5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	26
6. SOLICITUD DE ACLARACIONES	27
7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	28

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Licitación Privada Abierta No. 135964-002-2026 que tiene por objeto: "Mejoramiento de la vía urbana en la urbanización Laureles del municipio de Arauca, Departamento de Arauca" realizada el día veintiocho (28) de agosto de 2026, se recibieron veintiún (7) propuestas de los siguientes oferentes:

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
1	Consortio Conipro Los Laureles	Construyendo Futuro Colombiano S.A.S. - CONFUCOL S.A.S.	NIT.	900.178.027-8	60%	27/08/2026 4:59 p. m.
		S&R Construcciones y Suministros S.A.S.	NIT.	900.326.134-3	20%	
		Grupo Iprogex Zomac S.A.S.	NIT.	901.253.191-2	20%	
2	Consortio Interpro Laureles	Interobras Colombia S.A.S.	NIT.	901.303.788-4	80%	27/08/2026 10:35 pm
		Proyectos, Diseños, Ingeniería, Arquitectura Y Construcciones LTDA. - PRODIAC LTDA.	NIT.	900.263.450-4	20%	
3	Consortio Urbanización Laureles - Arauca 2026	Global Maquinaria y Construcciones S.A.S. - Global Macon S.A.S.	NIT.	900.605.088-1	65%	27/08/2026 10:38 pm
		Zago Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.546.289-1	35%	
4	Construcciones y Arquitectos Asociados S.A.S.	--	NIT.	900.017.422-4	--	27/08/2026 11:50 pm
5	Consortio Los Laureles OT 2026	Grupo Technoval S.A.S.	NIT.	900.198.039-1	60%	28/08/2026 1:17 am
		Open Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.145.551-4	40%	
6	Unión Temporal Brainco	Constructora Insur S.A.S.	NIT.	834.000.202-7	60%	28/08/2026 5:46 am
		Bracol S.A.S.	NIT.	900.455.279-5	20%	
		Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S. - Covein	NIT.	800.151.054-7	20%	
7	Consortio Laureles Arauca	Transportes, Alquileres, Suministros y Obras Civiles: Tasoc E.U.	NIT.	844.002.745-1	60%	28/08/2026 8:57 am
		M.P.L. & Compañía S.A.S.	NIT.	844.001.005-3	20%	
		CIVIND Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.141.856-0	20%	

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos habilitantes de orden jurídico		Hábil/ No hábil
Requisitos Habilitantes De Orden Financiero		Hábil/ No hábil
Requisitos habilitantes de orden técnico	Experiencia mínima requerida	Hábil/ No hábil
	Información sobre subcontratistas estratégicos	Hábil/ No hábil

Criterios de evaluación y calificación de las propuestas	Puntos
Oferta económica	50
Experiencia específica adicional	40
Promoción a la industria local	10
TOTAL	100

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 -Reglas de subsanabilidad- de los Términos de Referencia, la Entidad requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales 6.1 -Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico, 6.2 -Requisitos Habilitantes de Orden Financiero- y 6.3 -Requisitos Habilitantes de Orden Técnico- de los Términos de Referencia, se realizó la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

3.1.1. CONSORCIO CONIPRO LOS LAURELES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
1	Consortio Conipro Los Laureles	Construyendo Futuro Colombiano S.A.S. - Consfucol S.A.S.	60%	Colombiano
		S&R Construcciones y Suministros S.A.S.	20%	Colombiano

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
		Grupo Iprogex Zomac S.A.S.	20%	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los Estados Financieros, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero señalados en los Términos de Referencia, numeral 6.2, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Revisado el oficio de subsanación presentado por el oferente dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación (plazo máximo para subsanar), el proponente aportó acta de conformación de unión temporal, con la cual se complementa la documentación inicialmente aportada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- y 6.3.2. -Reglas para la acreditación de la experiencia-.

Por lo anterior y tras efectuar la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida. Los contratos acreditan que la **sumatoria de valores ejecutados**, expresada en **SMMLV**, es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

3.1.2. CONSORCIO INTERPRO LAURELES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
2	Consortio Interpro Laureles	Interobras Colombia S.A.S.	80%	Colombiano
		Proyectos, Diseños, Ingeniería, Arquitectura Y Construcciones LTDA. - PRODIAC LTDA.	20%	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los Estados Financieros, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero señalados en los Términos de Referencia, numeral 6.2, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de valores ejecutados**, expresada en **SMMLV**, es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

3.1.3. CONSORCIO URBANIZACIÓN LAURELES – ARAUCA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
3	Consortio Urbanización Laureles - Arauca 2026	Global Maquinaria y Construcciones S.A.S. - Global Macon S.A.S.	65%	Colombiano
		Zago Ingeniería S.A.S.	35%	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de "**RECHAZADO**", *al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:*

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario

para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 – Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones – de los Términos de Referencia.”

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado “Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica.”

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los integrantes Global Maquinaria Y Construcciones S.A.S y Zago Ingeniería S.A.S y, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado “Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera”.

Se realizó el análisis de los Requisitos de Orden Financiero señalados en los Términos de Referencia, numeral 6.2.5. indicadores financieros proponentes, en los cuales el proponente no cumple con el indicador “apalancamiento total”. obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

No obstante, el análisis de los Requisitos de Orden Financiero señalados en los Términos de Referencia, numeral 6.2.5. indicadores financieros proponentes, en los cuales el proponente no cumple con el indicador “apalancamiento total”. En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo 24 del numeral 5.5. “Causales de Rechazo”, la cual reza: “24. Cuando no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación”.

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado “Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional.”

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **RECHAZADO**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

3.1.4. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente	Nacionalidad
4	Construcciones y Arquitectos Asociados S.A.S.	900.017.422-4	Colombiano

3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los Estados Financieros, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero señalados en los Términos de Referencia, numeral 6.2, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de valores ejecutados**, expresada en **SMMLV**, es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

3.1.5. CONSORCIO LOS LAURELES OT 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
5	Consortio Los Laureles OT 2026	Grupo Technoval S.A.S.	60%	Colombiano
		Open Ingeniería S.A.S.	40%	Colombiano

3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los Estados Financieros, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero señalados en los Términos de Referencia, numeral 6.2, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Revisado el oficio de subsanación presentado por el oferente dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación (plazo máximo para subsanar), el proponente aportó acta de conformación de unión temporal, con la cual se complementa la documentación inicialmente aportada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- y 6.3.2. -Reglas para la acreditación de la experiencia-.

Por lo anterior y tras efectuar la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida. Los contratos acreditan que la **sumatoria de valores ejecutados**, expresada en **SMMLV**, es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

3.1.6. UNION TEMPORAL BRAINCO

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
6	Unión Temporal Brainco	Constructora Insur S.A.S.	60%	Colombiano
		Bracol S.A.S.	20%	Colombiano
		Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S. - Covein	20%	Colombiano

3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los Estados Financieros, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero señalados en los Términos de Referencia, numeral 6.2, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de valores ejecutados**, expresados en **SMMLV**, es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

3.1.7. CONSORCIO LAURELES ARAUCA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
7	Consortio Laureles Arauca	Transportes, Alquileres, Suministros y Obras Civiles: Tasoc E.U.	60%	Colombiano
		M.P.L. & Compañía S.A.S.	20%	Colombiano
		CIVIND Ingeniería S.A.S.	20%	Colombiano

3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los Estados Financieros, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

Una vez revisada la información suministrada, se evidencia que el integrante M.P.L & Compañía S.A.S presenta la certificación de los Estados Financieros debidamente firmada por el Representante Legal Wiliam Mendoza Triana y el Contador Público Marly Sigrid Abril Sua cumpliendo con el numeral 6.2.3 de los Términos de referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 6.2, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de valores ejecutados**, expresados en **SMMLV**, es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

3.2. INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATISTAS ESTRATÉGICOS

El Proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el “**Formato No. 13 – Información de Subcontratistas Estratégicos**”, mediante el cual informará los subcontratistas estratégicos o especializados que pretenda vincular para la ejecución de actividades principales del objeto contractual, cuando estos hayan sido identificados al momento de la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, a continuación, se presenta el resultado de la verificación del **Formato No. 13**:

No.	Proponente	Integrantes	Representante Legal	Formato No. 13	Opción 1	Opción 2	Observaciones
P1	Consortio Conipro Los Laureles	Construyendo Futuro Colombiano S.A.S. - Consfucol S.A.S.	Rogers Alexis Gomez Llain C.C 5.471.356	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL
		S&R Construcciones y Suministros S.A.S.					
		Grupo Iprogex Zomac S.A.S.					
P2	Consortio Interpro Laureles	Interobras Colombia S.A.S.	Jesus Octavio Saavedra García C.C. 1.005.713.383	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL
		Proyectos, Diseños, Ingeniería, Arquitectura y Construcciones LTDA. - Prodiac Ltda.					
P3	Consortio Urbanización Laureles - Arauca 2026	Global Maquinaria y Construcciones S.A.S. - Global Macon S.A.S.	Dario Alejandro Cardenas Molina C.C. 80.041.906	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL
		Zago Ingeniería S.A.S.					
P4	Construcciones y Arquitectos Asociados S.A.S.	--	Eliecer Edison Esparza Mariño C.C. 88.218.794	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL
P5	Consortio Los Laureles OT 2026	Grupo Technoval S.A.S.	Heydy Adriana Garces Cisneros C.C. 1.116.802.937	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL
		Open Ingeniería S.A.S.					
P6	Unión Temporal Brainco	Constructora Insur S.A.S.	Leonel Alberto Arias Rojas C.C 79.447.547	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL
		Bracol S.A.S.					
		Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S. - Covein					
P7	Consortio Laureles Arauca	Transportes, Alquileres, Suministros y Obras Civiles: Tasoc E.U.	Marco Aurelio Ramirez Escobar C.C 10.273.208	Cumple	Sí	--	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas

No.	Proponente	Integrantes	Representante Legal	Formato No. 13	Opción 1	Opción 2	Observaciones
		M.P.L. & Compañía S.A.S.					estratégicos: HÁBIL
		CIVIND Ingeniería S.A.S.					

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se presenta el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación, de conformidad con lo previsto en el capítulo 7.1. -Criterios de evaluación y calificación de las propuestas- de los Términos de Referencia:

Criterios de evaluación y calificación de las propuestas	Puntos
Oferta económica	50
Experiencia específica adicional	40
Promoción a la industria local	10
TOTAL	100

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de este criterio se realizó de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos y en el **Formato No. 10 – Oferta Económica**. No obstante, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el resultado de la evaluación económica, se identificaron ofertas respecto de las cuales resulta necesario solicitar las aclaraciones correspondientes por posible precio artificialmente bajo, en el presente informe no se asigna puntaje definitivo por este criterio. En consecuencia, Fiduciaria Central S.A. solicita a los proponentes relacionados a continuación las aclaraciones correspondientes, con el fin de continuar con la evaluación de sus ofertas económicas y determinar, una vez analizada la información aportada, el puntaje que resulte procedente.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
No.	Proponente	Oferta habilitada	Precios artificialmente bajos	Valor de la oferta	Puntaje asignado
P2	Consorcio Interpro Laureles	Sí	Oferta válida	\$ 4.200.592.976,00	
P4	Construcciones y Arquitectos Asociados S.A.S.	Sí	Oferta válida	\$ 4.227.730.192,00	
P6	Unión Temporal Brainco	Sí	Requiere aclaración por parte del proponente.	\$ 3.883.238.017,00	

4.1.1. CONSORCIO CONIPRO LOS LAURELES

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 5.5 "Causales de Rechazo", numerales 16 al 30, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas:

Para los perfiles establecidos en los Anexos publicados se definieron dedicaciones mínimas que debían ser consideradas por los proponentes en la presentación de su Oferta Económica. No obstante, una vez revisada la oferta presentada, se evidencia que el proponente modificó las dedicaciones mínimas requeridas para varios perfiles, así:

Perfil	Dedicación mín. establecida	Dedicación ofertada
Director de obra	5,5 h-mes	4,0 h-mes
Profesional social	4,6 h-mes	2,0 h-mes
Profesional SISOMA	4,3 h-mes	4,0 h-mes
Ingeniero ambiental	5,2 h-mes	3,0 h-mes

En todos los casos, se observa una disminución respecto de la dedicación mínima requerida en los Anexos publicados, modificando las condiciones establecidas por la entidad para la ejecución del contrato.

Esta situación se encuentra expresamente contemplada en la causal de rechazo No. 29 del numeral 5.5 "Causales de Rechazo", que establece:

"29. El Proponente, en su Oferta Económica no podrá modificar las cantidades, los ítems o referencias establecidas en los Anexos publicados, so pena de rechazo."

Adicionalmente, respecto a la solicitud de aclaración solicitada por Fiduciaria Central S.A. en ejercicio de la Potestad Verificadora de la información aportada por los oferentes y en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y Entidad Contratante, se verificó que el proponente no atendió, dentro del término establecido, la solicitud relacionada con el componente de riesgos laborales, correspondiente a la identificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado y el nivel o clase de riesgo asignado por dicha entidad.

En consecuencia, no fue posible efectuar la verificación correspondiente respecto de esta información, por lo que la propuesta no se encuentra ajustada a los requisitos mínimos exigidos ni permite verificar la totalidad de las condiciones requeridas en el proceso de selección.

Por lo anterior, la propuesta incurre también en la causal de rechazo No. 1 del numeral 5.5 "Causales de Rechazo", prevista en los Términos de Referencia:

"1. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas."

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación Oferta Económica**".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

4.1.2. CONSORCIO INTERPRO LAURELES

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 5.5 "Causales de Rechazo", numerales 16 al 30, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas:

No obstante, respecto a la solicitud de aclaración solicitada por Fiduciaria Central S.A. en ejercicio de la Potestad Verificadora de la información aportada por los oferentes y en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y Entidad Contratante, se verificó que el proponente atendió la solicitud relacionada con el componente de riesgos laborales, precisando la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado y el nivel o clase de riesgo asignado por dicha entidad.

Por consiguiente, se tiene por atendida la solicitud de aclaración, y la información suministrada será considerada en la verificación correspondiente dentro del presente proceso de selección.

Para el presente proponente no se requiere la presentación de información adicional respecto del valor total ofertado, de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1.1.1. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos-** de los Términos de Referencia. No obstante, la asignación del puntaje correspondiente al factor de oferta económica se encuentra pendiente de la verificación de las justificaciones solicitadas a otros proponentes.

En consecuencia, en el presente informe no se asigna puntaje por este factor.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación Oferta Económica**". Asimismo, la asignación de puntaje y la verificación de precios artificialmente bajos se encuentran detalladas en el documento denominado "**Criterios de evaluación y calificación de las propuestas**".

4.1.3. CONSORCIO URBANIZACIÓN LAURELES – ARAUCA 2026

De conformidad con el numeral 7.1. -Criterios de evaluación y calificación de las propuestas- de los Términos de Referencia, no se evalúa ni se asigna puntaje por el presente factor, teniendo en cuenta que el proponente incurre en una causal de rechazo establecida en el numeral 5.6. -Causales de rechazo- de los Términos e Referencia.

4.1.4. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 5.5 "Causales de Rechazo", numerales 16 al 30, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas:

No obstante, respecto a la solicitud de aclaración solicitada por Fiduciaria Central S.A. en ejercicio de la Potestad Verificadora de la información aportada por los oferentes y en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y Entidad Contratante, se verificó que el proponente atendió la solicitud relacionada con el componente de riesgos laborales, precisando la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado y el nivel o clase de riesgo asignado por dicha entidad.

Por consiguiente, se tiene por atendida la solicitud de aclaración, y la información suministrada será considerada en la verificación correspondiente dentro del presente proceso de selección.

Para el presente proponente no se requiere la presentación de información adicional respecto del valor total ofertado, de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1.1.1. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos-** de los Términos de Referencia. No obstante, la asignación del puntaje correspondiente al factor de oferta económica se encuentra pendiente de la verificación de las justificaciones solicitadas a otros proponentes.

En consecuencia, en el presente informe no se asigna puntaje por este factor.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación Oferta Económica**". Asimismo, la asignación de puntaje y la verificación de precios artificialmente bajos se encuentran detalladas en el documento denominado "**Criterios de evaluación y calificación de las propuestas**".

4.1.5. CONSORCIO LOS LAURELES OT 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 5.5 "Causales de Rechazo", numerales 16 al 30, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas:

No obstante, respecto a la solicitud de aclaración solicitada por Fiduciaria Central S.A. en ejercicio de la Potestad Verificadora de la información aportada por los oferentes y en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y Entidad Contratante, se verificó que el proponente no atendió, dentro del término establecido, la solicitud relacionada con el componente de riesgos laborales, correspondiente a la identificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado y el nivel o clase de riesgo asignado por dicha entidad.

En consecuencia, no fue posible efectuar la verificación correspondiente respecto de esta información, por lo que la propuesta no se encuentra ajustada a los requisitos mínimos exigidos ni permite verificar la totalidad de las condiciones requeridas en el proceso de selección.

Por lo anterior, la propuesta incurre en la causal de rechazo No. 1 del numeral 5.5 "Causales de Rechazo", prevista en los Términos de Referencia:

"1. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas."

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SC-CER162404



SO-SC-CER162404

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

4.1.6. UNION TEMPORAL BRAINCO

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 5.5 "Causales de Rechazo", numerales 16 al 30, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas:

No obstante, respecto a la solicitud de aclaración solicitada por Fiduciaria Central S.A. en ejercicio de la Potestad Verificadora de la información aportada por los oferentes y en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y Entidad Contratante, se verificó que el proponente atendió la solicitud relacionada con el componente de riesgos laborales, precisando la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado y el nivel o clase de riesgo asignado por dicha entidad.

Por consiguiente, se tiene por atendida la solicitud de aclaración, y la información suministrada será considerada en la verificación correspondiente dentro del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral **7.1.1.1. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos-** de los Términos de Referencia, se solicita al proponente presentar las aclaraciones y justificaciones debidamente motivadas y sustentadas respecto del **valor total de la oferta**, según lo indicado en el capítulo 5. del presente informe.

En consecuencia, en el presente informe no se asigna puntaje por este factor.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**. Asimismo, la asignación de puntaje y la verificación de precios artificialmente bajos se encuentran detalladas en el documento denominado **"Criterios de evaluación y calificación de las propuestas"**.

4.1.7. CONSORCIO LAURELES ARAUCA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 5.5 "Causales de Rechazo", numerales 16 al 30, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas:

No obstante, respecto a la solicitud de aclaración solicitada por Fiduciaria Central S.A. en ejercicio de la Potestad Verificadora de la información aportada por los oferentes y en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y Entidad Contratante, se verificó que el proponente no atendió, dentro del término establecido, la solicitud relacionada con el componente de riesgos

laborales, correspondiente a la identificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado y el nivel o clase de riesgo asignado por dicha entidad.

En consecuencia, no fue posible efectuar la verificación correspondiente respecto de esta información, por lo que la propuesta no se encuentra ajustada a los requisitos mínimos exigidos ni permite verificar la totalidad de las condiciones requeridas en el proceso de selección.

Por lo anterior, la propuesta incurre en la causal de rechazo No. 1 del numeral 5.5 "Causales de Rechazo", prevista en los Términos de Referencia:

"1. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas."

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación Oferta Económica**".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.2. -Experiencia específica adicional- de los Términos de Referencia:

4.2.1. CONSORCIO CONIPRO LOS LAURELES

De conformidad con el numeral 7.1. -Criterios de evaluación y calificación de las propuestas- de los Términos de Referencia, no se evalúa ni se asigna puntaje por el presente factor, teniendo en cuenta que la oferta económica incurre en una causal de rechazo establecida en el numeral 5.6. -Causales de rechazo- de los Términos e Referencia.

4.2.2. CONSORCIO INTERPRO LAURELES

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional.

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos en el capítulo 7.1.2. -Experiencia específica adicional-:

El contrato No. 1 no se considera válido, dado que **no es posible verificar** que el **tipo de vía** ejecutada corresponda a una vía urbana, por lo que no acredita el objeto exigido.

El contrato No. 2 no se considera válido, dado que **no es posible verificar** que el contrato haya sido **recibido a satisfacción**, toda vez que el acta aportada señala que corresponde a un recibo parcial. Adicionalmente, el objeto contractual corresponde a construcción de **placa huella en vía terciaria**, por lo que no acredita el objeto exigido.

El contrato No. 3 no se considera válido, dado que el objeto contractual corresponde a **pavimentación en pavimento asfáltico**, por lo que no acredita el objeto exigido.

Por lo anterior, ninguno de los contratos aportados es válido para la aplicación de los criterios establecidos en los literales **A.** y **B.**, por lo que se asignan **cero (0) puntos**.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y calificación de las propuestas".

4.2.3. CONSORCIO URBANIZACIÓN LAURELES – ARAUCA 2026

De conformidad con el numeral 7.1. -Criterios de evaluación y calificación de las propuestas- de los Términos de Referencia, no se evalúa ni se asigna puntaje por el presente factor, teniendo en cuenta que el proponente incurre en una causal de rechazo establecida en el numeral 5.6. -Causales de rechazo- de los Términos e Referencia.

4.2.4. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S.

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional. **El contrato No. 3** acredita el cumplimiento del objeto exigido, así:

*"...Contratos ejecutados directamente en el territorio nacional, terminados y recibidos a satisfacción, adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, que tengan por objeto: **Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas en pavimento de concreto hidráulico**. No serán válidos los contratos que correspondan a intervenciones mediante el sistema de placa huella".*

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos en el capítulo 7.1.2. -Experiencia específica adicional-:

El contrato No. 1 no se considera válido, dado que el objeto contractual corresponde a **pavimentación**, por lo que no acredita el objeto exigido.

El contrato No. 2 no se considera válido, dado que **no es posible verificar** que el **tipo de vía** ejecutada corresponda a una vía urbana, por lo que no acredita el objeto exigido.

De conformidad con los criterios establecidos en los literales **A.** y **B.**, se obtiene el siguiente resultado:

- A.** El contrato No. 3 acredita un valor ejecutado igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV. En consecuencia, se asignan diez (10) puntos.
- B.** El contrato No. 3 fue ejecutado en el departamento de Arauca. En consecuencia, se asignan diez (10) puntos adicionales por este criterio.

El puntaje total obtenido por el proponente en el criterio de experiencia específica adicional es de **veinte (20) puntos**.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y calificación de las propuestas".

4.2.5. CONSORCIO LOS LAURELES OT 2026

De conformidad con el numeral 7.1. -Criterios de evaluación y calificación de las propuestas- de los Términos de Referencia, no se evalúa ni se asigna puntaje por el presente factor, teniendo en cuenta que la oferta económica incurre en una causal de rechazo establecida en el numeral 5.6. -Causales de rechazo- de los Términos e Referencia.

4.2.6. UNION TEMPORAL BRAINCO

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional. **Los contratos No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del objeto exigido, así:

*"...Contratos ejecutados directamente en el territorio nacional, terminados y recibidos a satisfacción, adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, que tengan por objeto: **Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas en pavimento de concreto hidráulico**. No serán válidos los contratos que correspondan a intervenciones mediante el sistema de placa huella".*

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos en el capítulo 7.1.2. -Experiencia específica adicional-:

El contrato No. 3 no se considera válido, dado que el objeto contractual corresponde a **pavimentación**, por lo que no acredita el objeto exigido.

De conformidad con los criterios establecidos en los literales **A.** y **B.**, se obtiene el siguiente resultado:

- A.** Los contratos No. 1 y No. 2 acreditan, cada uno, un valor ejecutado igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV. En consecuencia, se asignan diez (10) puntos por cada contrato, para un total de veinte (20) puntos.
- B.** Los contratos No. 1 y No. 2 fueron ejecutados en el departamento de Arauca. En consecuencia, se asignan diez (10) puntos adicionales por este criterio.

El puntaje total obtenido por el proponente en el criterio de experiencia específica adicional es de **treinta (30) puntos**.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y calificación de las propuestas".

4.2.7. CONSORCIO LAURELES ARAUCA

De conformidad con el numeral 7.1. - Criterios de evaluación y calificación de las propuestas- de los Términos de Referencia, no se evalúa ni se asigna puntaje por el presente factor, teniendo en cuenta

que la oferta económica incurre en una causal de rechazo establecida en el numeral 5.6. -Causales de rechazo- de los Términos e Referencia.

4.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.3. -Promoción a la industria local- de los Términos de Referencia:

7.1.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL							
No.	Participantes		Certificado de existencia y representación legal	Domicilio	Cumple/ No cumple	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P2	Consorcio Interpro Laureles	Interobras Colombia S.A.S.	Presenta	Ibagué, Tolima	No cumple	0	No cumple con los requisitos establecidos.
		Prodiac Ltda.	Presenta	Ibagué, Tolima			
P4	Construcciones y Arquitectos Asociados S.A.S.	--	Presenta	Araucita, Arauca	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	Unión Temporal Brainco	Constructora Insur S.A.S.	Presenta	Arauca, Arauca	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Bracol S.A.S.	Presenta	Arauca, Arauca			
		Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S. - Covein	Presenta	Barranquilla			
		CIVIND Ingeniería S.A.S.	Presenta	Tame, Arauca			

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y calificación de las propuestas".

4.4. FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.4. -Factores de reducción de puntaje- de los Términos de Referencia:

7.1.4. FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P2	Consorcio Interpro Laureles	Interobras Colombia S.A.S.	NIT. 901.303.788-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Prodiac Ltda.	NIT. 900.263.450-4	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P4	Construcciones y Arquitectos Asociados S.A.S.	--	NIT. 900.017.422-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P6	Unión Temporal Brainco	Constructora Insur S.A.S.	NIT. 834.000.202-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Bracol S.A.S.	NIT. 900.455.279-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S. - Covein	NIT. 800.151.054-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado **"Criterios de evaluación y calificación de las propuestas"**.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica		Calificación definitiva	Oferta económica			Experiencia específica adicional	Promoción a la industria local	Reducción de puntaje	Puntaje total
				Experiencia mínima	Formato No. 13		Verificación	Precio artificialmente bajo	Puntaje obtenido			Registro de obras inconclusas	
P1	Consortio Conipro Los Laureles	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO						
P2	Consortio Interpro Laureles	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	Oferta válida.		0	0	0	0,00
P3	Consortio Urbanización Laureles - Arauca 2026	NO HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL						
P4	Construcciones y Arquitectos Asociados S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	Oferta válida.		20	10	0	30,00
P5	Consortio Los Laureles OT 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO						
P6	Unión Temporal Brainco	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	Requiere aclaración por parte del proponente.		30	10	0	40,00
P7	Consortio Laureles Arauca	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO						

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404



SO-SC-CER162404

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Fiduciaria Central S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, en su condición de Entidad Contratante, solicita al proponente **P6 - Unión Temporal Brainco**, presentar la aclaración y justificación debidamente motivada y sustentada relacionada con el **valor total de la oferta**, de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1.1.1. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos-** de los Términos de Referencia.

En este sentido, el proponente deberá presentar, como mínimo, la información requerida en los Términos de Referencia, incluyendo:

- La desagregación detallada de los precios o costos que componen la Oferta, incluyendo, cuando corresponda, los respectivos análisis de precios unitarios.
- Los criterios técnicos y económicos que sustentan y justifican los precios ofertados.
- La evidencia de las condiciones favorables de mercado, economías de escala o eficiencias operativas que respalden la viabilidad de la Oferta.

La información solicitada deberá ser remitida dentro del término establecido para ello, es decir 29 de septiembre del año 2026, con el fin de adelantar las verificaciones correspondientes y complementar la validación de la oferta económica presentada en el marco del proceso de selección. En caso de no recibirse la aclaración dentro del término establecido, o de que esta resulte insuficiente o insatisfactoria, la Entidad Contratante tendrá la potestad de rechazar la Oferta.

En consecuencia, en el presente Informe no se asignará puntaje por el factor de oferta económica.

La asignación del puntaje correspondiente se efectuará una vez analizadas las aclaraciones y justificaciones presentadas y realizadas las verificaciones a que haya lugar. Posteriormente, la Entidad Contratante publicará, mediante alcance al presente Informe, la evaluación definitiva del factor de oferta económica y el correspondiente orden de elegibilidad, en el hito previsto para la "Respuesta de observaciones al informe final de evaluación", de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 3 – Cronograma**.

En caso de que las aclaraciones y justificaciones no sean presentadas dentro del término establecido, o que, una vez analizadas, resulten insuficientes o insatisfactorias para justificar la viabilidad de los precios ofertados, se procederá de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, incluida la facultad de la Entidad Contratante de rechazar la Oferta, cuando haya lugar a ello.

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones sobre las omisiones referidas a los Requisitos Ponderables, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 3 – Cronograma** de los Términos de Referencia, que para el efecto es hasta el día 29 de septiembre del año 2026.

Las aclaraciones deben ser presentadas siguiendo las siguientes reglas:

Todas las comunicaciones deberán estar debidamente dirigidas al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraran discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a la Fiduciaria, en las condiciones ya referenciadas.

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, el oferente puede aclarar y/u objetar la evaluación realizada. Una vez recibidas las aclaraciones u observaciones dentro del término establecido en el cronograma para tal fin, se procederá a su revisión y a la verificación de la evaluación correspondiente.

El presente informe se publica a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2026.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VÍA URBANIZACIÓN LOS LAURELES, ARAUCA**

Elaboró: Carlos Ardila – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Isabella Baza – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Tanya Mendez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Yeferson Cundumi – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Lorena Moreno – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador <https://www.defensoriasernarojas.com>

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 ● PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 ● PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404